

ACUERDO N° 003 - 1

Itagüí, 07 MAR 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EL CENTRO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS O PRIVADAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLÓGICA

EL CONCEJO DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 1333 de 1986

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en el Municipio de Itagüí el Centro de Prácticas profesionales y de aprendizaje, como un medio por el cual los estudiantes universitarios y de centros de formación para ocupaciones técnicas y tecnológicas, podrán desarrollar su experiencia teórico práctica en las diversas modalidades de formación que se dictan en centros educativos públicos y privados legalmente reconocidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El centro de prácticas profesionales y de aprendizaje, estará adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Itagüí, quien dispondrá lo pertinente para su funcionamiento, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura Municipal.

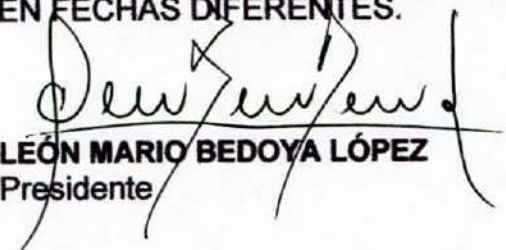
ARTÍCULO TERCERO: El centro de prácticas profesionales y de aprendizaje se regirá de acuerdo a lo estipulado en las Leyes 30 de 1992, 115 de 1994, 789 de 2002 artículos 30, 31, 32 y el Decreto Reglamentario 933 de 2003 artículo 6° literales e, f y g y artículo 7° numerales 1 y 2, y demás normas vigentes o que llegaren a expedirse para regular la materia.

ARTÍCULO CUARTO: El Centro de Prácticas profesionales y de aprendizaje hará parte de las diferentes organizaciones municipales para atender los estudiantes preferentemente residentes en el Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO QUINTO: Facúltese al Alcalde de Itagüí para que en el término de seis (6) meses reglamente todo lo concerniente a la operatividad de este Centro de Prácticas profesionales y de aprendizaje y para realizar los traslados y operaciones presupuestales que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.



LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ
Presidente



LEÓN DE JESÚS RESTREPO MEJÍA
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2012, A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.




LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ
Presidente



CARLOS ANDRÉS CARDONA R.
Vicepresidente Primero



NELSON ACEVEDO VARGAS
Vicepresidente Segundo



LEÓN DE JESÚS RESTREPO MEJÍA
Secretario General

María T.

01 MAR 2012

Itagüí,

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

[Signature]

Secretario

07 MAR 2012

Itagüí,

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÚMPLASE

[Signature]

Alcalde Municipal

[Signature]

Secretario

LEÓN DE JESÚS RESTREPO MEJÍA
Secretario General

LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ
Presidente

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINAL Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDIA DE ITAGÜI HOY VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2012, A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE

CARLOS ANDRÉS CARDONA R.
Vicepresidente Primero

LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ
Presidente

LEÓN DE JESÚS RESTREPO MEJÍA
Secretario General

NELSON ACEVEDO VARGAS
Vicepresidente Segundo